

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO Complementario al Acuerdo General 24/2023 de 20 de septiembre de 2023 del Tribunal Superior Agrario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO GENERAL 24/2023 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023.

El Pleno del Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o., 8o., fracciones I, II, X y XI y 9 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y

CONSIDERANDO

- I. El artículo 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previene que el estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos. Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que, por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población; así como las relacionadas con la tenencia de la tierra de los ejidos y comunidades. Para estos efectos y, en general, para la administración de justicia agraria, la ley instituirá tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción, integrados por magistrados propuestos por el Ejecutivo Federal y designados por la Cámara de Senadores o, en los recesos de ésta, por la Comisión Permanente.
- II. Con esa base constitucional en sesión plenaria administrativa de veinte de septiembre del presente año, se aprobó el acuerdo 24/2023, por el que se determinan las nuevas sedes de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 14, en Huejutla de Reyes, Hidalgo y 43, en Ciudad Valles, San Luis Potosí, asimismo, se modifica la competencia territorial de los Distritos 25, con sede en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí y 55 con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo.
- III. Que en el Acuerdo 24/2023, aprobado en sesión plenaria administrativa de veinte de septiembre del presente año, se omitió señalar los municipios de Calnali, Huehuetla, San Bartolo Tutotepec y Tlahuiltepa, todos del Estado de Hidalgo, los cuales se encuentran a la siguiente distancia de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 14 y 55.

En razón de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que, a partir del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, los municipios de Huehuetla y San Bartolo Tutotepec, corresponderán a la jurisdicción territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55, con sede en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y los municipios de Calnali y Tlahuiltepa, pertenecerán a la jurisdicción territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14, con sede en Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Esto se determina tomando en consideración la distancia y vías de comunicación como se refiere en el cuadro siguiente:

Número	Municipio	Estado	Perteneciente a:
1	Calnali	Hidalgo	TUA 14, con nueva sede en Huejutla de Reyes, Hidalgo, distancia 64.3 km
2	Tlahuiltepa	Hidalgo	TUA 14, con nueva sede en Huejutla de Reyes, Hidalgo, distancia 141.1 km
3	Huehuetla	Hidalgo	TUA 55, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo, distancia 146.7 km
4	San Bartolo Tutotepec	Hidalgo	TUA 55, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo,

			distancia, 122.6 km
--	--	--	----------------------------

TERCERO. La competencia territorial de los Distritos 14, ahora con sede en Huejutla de Reyes, Hidalgo y Distrito 55, con sede en Pachuca, Estado de Hidalgo, quedan de la siguiente manera:

TUA 14, Huejutla de Reyes, Hidalgo	Estado	TUA 55, Pachuca de Soto Hidalgo	Estado
Atlaxco	Hidalgo	Acatlán	Hidalgo
Calnali	Hidalgo	Acaxochitlán	Hidalgo
Chapulhuacán	Hidalgo	Actopan	Hidalgo
Eloxochitlán	Hidalgo	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo
Huautla	Hidalgo	Ajacuba	Hidalgo
Huazalingo	Hidalgo	Alfajayucan	Hidalgo
Huejutla de Reyes	Hidalgo	Almoleya	Hidalgo
Jacala de Ledezma	Hidalgo	Apan	Hidalgo
Jaltocán	Hidalgo	El Arenal	Hidalgo
Juárez Hidalgo	Hidalgo	Atitalaquia	Hidalgo
Lolotla	Hidalgo	Atotonilco el Grande	Hidalgo
La Misión	Hidalgo	Atotonilco de Tula	Hidalgo
Molango de Escamilla	Hidalgo	Cardonal	Hidalgo
San Felipe Orizatlán	Hidalgo	Cuautepec de Hinojosa	Hidalgo
Pisaflores	Hidalgo	Chapantongo	Hidalgo
Tepehuacán de Guerrero	Hidalgo	Chilcuautla	Hidalgo
Tianguistengo	Hidalgo	Emiliano Zapata	Hidalgo
Tlahuiltepa	Hidalgo	Epazoyucan	Hidalgo
Tlanchinol	Hidalgo	Francisco I. Madero	Hidalgo
Xochiatipan	Hidalgo	Huasca de Ocampo	Hidalgo
Xochicoatlán	Hidalgo	Huichapan	Hidalgo
Yahualica	Hidalgo	Ixmiquilpan	Hidalgo
Chalma	Veracruz	Metepec	Hidalgo
Chiconamel	Veracruz	San Agustín Metzquitlán	Hidalgo
Ilamatlán	Veracruz	Metztitlán	Hidalgo
Ozuluama de Mascareñas	Veracruz	Mineral del Chico	Hidalgo
Pánuco	Veracruz	Mineral del Monte	Hidalgo
Platón Sánchez	Veracruz	Mixquiahuala de Juárez	Hidalgo
Pueblo Viejo	Veracruz	Nicolás Flores	Hidalgo
Tampico Alto	Veracruz	Nopala de Villagrán	Hidalgo
Tantoyuca	Veracruz	Omitlán de Juárez	Hidalgo
Tempoal	Veracruz	Pacula	Hidalgo
Texcatepec	Veracruz	Pachuca de Soto	Hidalgo

Zontecomatlán de López y Fuentes	Veracruz	Progreso de Obregón	Hidalgo
El Higo	Veracruz	Mineral de la Reforma	Hidalgo
		San Agustín Tlaxiaca	Hidalgo
		San Salvador	Hidalgo
		Santiago de Anaya	Hidalgo
		Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Hidalgo
		Singuilucan	Hidalgo
		Tasquillo	Hidalgo
		Tecoautla	Hidalgo
		Tenango de Doria	Hidalgo
		Tepeapulco	Hidalgo
		Tepeji del Río de Ocampo	Hidalgo
		Tepetitlán	Hidalgo
		Tetepango	Hidalgo
		Villa de Tezontepec	Hidalgo
		Tezontepec de Aldama	Hidalgo
		Tizayuca	Hidalgo
		Tlahuelilpan	Hidalgo
		Tlanalapa	Hidalgo
		Tlaxcoapan	Hidalgo
		Tolcayuca	Hidalgo
		Tula de Allende	Hidalgo
		Tulancingo de Bravo	Hidalgo
		Zacualtipán de Ángeles	Hidalgo
		Zapotlán de Juárez	Hidalgo
		Zempoala	Hidalgo
		Zimapán	Hidalgo
		Huehuetla	Hidalgo
		San Bartolo Tutotepec	Hidalgo
		Huayacocotla	Veracruz
		Zacualpan	Veracruz

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos de que se trata, para su mayor difusión, en el Boletín Judicial Agrario, así como en la página web de los Tribunales Agrarios.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado **Eugenio Armenta Ayala**, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA: Que en sesión extraordinaria administrativa celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el ACUERDO

COMPLEMENTARIO AL ACUERDO GENERAL 24/2023 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.- Conste.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Eugenio Armenta Ayala**.- Rúbrica.